

SELLO DE AÑO VEINTE  
MARA DODE MIL  
S E T O S Y SESENT

cencho.

En la Villa de Jimilla á Fructuosa y un dia en el mes de Julio  
de 1616 setecientos (Seventy)  
y un anno; los tres Dñs. Dr. Pedro  
Ximenez de Nosal, y Antonio  
Herrero de Thomas Alcalde  
Ordinario, Dr. Joseph Francisco Muellan Maestre  
del Pueblo, Dr. Joseph Lorano Lanzillo, Roque Diaz  
Ortega, y Juan Zedeno Capinosa Regidores, y Pedro  
Tibado Zuniga Alquacel Mayor, Chapo Justicia y  
Juzgamiento de esta villa, Con autoridad los  
Dñs. Manuel Muellan Leonor, Procurador Sindico  
General de ella, estando Juntos en sus oficinas  
Capitulares, como le han de uso y Costumbre para  
Justicia, y conferir las causas pendientes a am-  
bar Magistrados, a su cargo y el beneficio de  
esta Republica y en esto tenido el dho Procur-  
ador Requerio dho. venios. D. Pedro Ximenez de  
Nosal, y Antonio Herrero, Con una real Provision  
de S. M. y cesores sus Residentes y Oficeros de la  
R. Audiencia, y Chancilleria de la Ciudad de Gran-  
ada, Su pha en ello á Fructuosa y un dia del corriente  
lunes a pedimento los dho. Corregjo, y dho. Viz-  
cico, sobre y en razon que Roque Ximenez Seres  
Sello de los Reynos, Vecino de esta villa no  
actue en Causas, y Crímenes, ni re-  
ciba Prebuntas alejadas, ni contratos entre par-  
tes en perjuicio de la Causa propria de las personas  
de esta villa, causas con mas de 15 dias y de  
los derechos de 1500 escudando del Número,  
que tienen sus Titulos, y pagar dar sus medios  
Anatos, y que los Alcaldes Mayor, y ordinario

